

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2021 00477

En atención al informe secretaria, **SE DISPONE:**

El apoderado de la accionante deberá **ESTARSE A LO RESUELTO** mediante providencia del 17 de enero de 2022 mediante el cual se rechazó la demanda, como quiera que si bien el escrito de subsanación se presentó en tiempo, del estudio del mismo y sus anexos obrantes en el expediente, se evidencia que NO se dio estricto cumplimiento a los 12 requerimientos efectuados por el despacho mediante el auto inadmisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO **No. 29 HOY 16 DE MAYO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afae6a4ba79506bfa54bfe85c2e2499289b62be4ff2911008ce8c9241dc9b4f1**

Documento generado en 13/05/2022 07:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>